

Artículo 1.

Se ratifica el reconocimiento previo como Agrupación de Productores de Cereales a la cooperativa de 2.º grado «Bureba-Ebro, Sociedad Cooperativa», de Miranda de Ebro (Burgos), conforme al Reglamento (CEE) 1360/78, del Consejo de 19 de junio, por el que se regula el reconocimiento como agrupación de productores y sus uniones en el sector agrario.

Artículo 2.

La Dirección General del Instituto de Fomento Asociativo Agrario procederá a su inscripción en el Registro General de Agrupaciones de Productores y sus Uniones con el número 105.

Artículo 3.

La concesión de los beneficios en virtud de los artículos 10 y 11 del Reglamento (CEE) 1360/1978, se condiciona a las disponibilidades presupuestarias.

Madrid, 24 de mayo de 1994.

ATIENZA SERNA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto de Fomento Asociativo Agrario.

13729 *ORDEN de 24 de mayo de 1994 por la que se ratifica el reconocimiento previo como agrupación de productores de cereales y de semillas oleaginosas de «Agropecuaria Palentina, Sociedad Cooperativa Limitada», de Palencia.*

De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General relativa a la ratificación del reconocimiento previo como agrupación de productores de cereales y semillas oleaginosas, conforme al Reglamento (CEE) número 1360/78, del Consejo de 19 de junio, a favor de «Agropecuaria Palentina, Sociedad Cooperativa Limitada», de Palencia, dispongo:

Artículo 1.

Se ratifica el reconocimiento previo como agrupación de productores de cereales y semillas oleaginosas de «Agropecuaria Palentina, Sociedad Cooperativa Limitada», de Palencia, conforme al Reglamento (CEE) número 1360/78, del Consejo de 19 de junio, por el que se regula el reconocimiento como agrupación de productores y sus uniones en el sector agrario.

Artículo 2.

La Dirección General del Instituto de Fomento Asociativo Agrario procederá a su inscripción en el Registro General de Agrupaciones de Productores y sus Uniones con el número 114.

Artículo 3.

La concesión de los beneficios en virtud de los artículos 10 y 11 del Reglamento (CEE) número 1360/1978, se condiciona a las disponibilidades presupuestarias.

Madrid, 24 de mayo de 1994.

ATIENZA SERNA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto de Fomento Asociativo Agrario.

MINISTERIO DE CULTURA

13730 *ORDEN de 24 de mayo de 1994 por la que se ejerce el derecho de tanteo para el Estado sobre varios lotes de libros en subasta celebrada el día 23 de mayo.*

A propuesta del organismo autónomo Biblioteca Nacional, y en aplicación del artículo 41.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, he resuelto:

Primero.—Ejercer el derecho de tanteo para el Estado sobre los lotes de libros que se relacionan en el anexo y que fueron subastados el día 23 de mayo de 1994 en «Durán, Sala de Arte, Sociedad Anónima», calle de Serrano, 12, de Madrid.

Segundo.—Que se abone a su propietario el precio total de remate por importe de 494.500 pesetas, más los gastos correspondientes que deberá certificar la sala de subastas.

Tercero.—Que los libros objeto de este tanteo se depositen en el Departamento de Patrimonio Bibliográfico (Biblioteca Nacional), que deberá proceder a su inclusión en el catálogo colectivo del Patrimonio Bibliográfico.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 24 de mayo de 1994.

ALBORCH BATALLER

Ilmos. Sres. Subsecretario y Directora general del organismo autónomo Biblioteca Nacional.

ANEXO

3145. Hinojosa, José María. La Rosa de los Vientos. Málaga, Litoral, 1927. 40.000 pesetas.

3152. Bergamín, José. Caracteres. Málaga, Litoral, 1926. 16.000 pesetas.

3153. Torre, Josefina de la. Versos y estampas. Málaga, Litoral, 1927. 16.000 pesetas.

3237. Guevara, Antonio de. Oratorio de religiosos y ejercicios de virtuosos. Anvers, Martín Nucio, 1.548. 40.000 pesetas.

3579. Bastera, R. de. Los labios del monte. Madrid, Renacimiento (s.a.), 7.500 pesetas.

6066. Odenançes cerca de lo que han de hazer guardar los alcaldes mayores y juezes de residencia de los tres adelantamientos de Burgos y León y Palencia... Impreso en Alcalá de Henares, Joan de Brocar, MDLIII. Sigue un manuscrito de Covarrubias sobre delitos y penas... 375.000 pesetas.

BANCO DE ESPAÑA

13731 *RESOLUCION de 14 de junio de 1994, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta el día 14 de junio de 1994, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.*

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	135,110	135,380
1 ECU	158,443	158,761
1 marco alemán	82,234	82,398
1 franco francés	24,086	24,134
1 libra esterlina	205,326	205,738
100 liras italianas	8,471	8,487
100 francos belgas y luxemburgueses	399,585	400,385
1 florín holandés	73,398	73,544
1 corona danesa	21,011	21,053
1 libra irlandesa	200,367	200,769
100 escudos portugueses	79,137	79,295
100 dracmas griegas	54,462	54,572
1 dólar canadiense	97,552	97,748
1 franco suizo	97,587	97,783
100 yenes japoneses	131,493	131,757
1 corona sueca	17,077	17,111
1 corona noruega	18,952	18,990
1 marco finlandés	24,543	24,593
1 chelín austríaco	11,689	11,713
1 dólar australiano	98,562	98,760
1 dólar neozelandés	79,269	79,427

Madrid, 14 de junio de 1994.—El Director general, Luis María Linde de Castro.